REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000012

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0004480

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 26 de enero de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "**ANDINAVE S.A.**";

QUE el señor Francisco Rizzo Pástor, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Inés Rizzo Pástor, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No. 01-625-DIC,** de 27 de marzo de 2001, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-01-4298,** de 24 de abril de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía "**ANDINAVE S.A.**", de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital en **ONCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

7 MAY 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NRdeV/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 41090

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 53866, número 12343 del Registro Mercantil y anotado bajo número 16519 del Repertorio.- Guayaquil, 16 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) DOS anotación (es) del contenido de esta Resolución, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].-
Guayaquil, 16 de Mayo del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL